



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001180

“ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2026-046”

Estimados Clientes y Amigos:

Ponemos en su conocimiento que, con fecha 18 de febrero de 2026, el Ministro de Trabajo expidió el Acuerdo Ministerial No. MDT-2026-046, mediante el cual se *regula el procedimiento de autorización de turnos u horarios especiales de trabajo*, que en su parte relevante dice:

Requieren autorización del Ministerio de Trabajo los turnos especiales consistentes en (i) trabajo durante más de 5 días consecutivos con descansos acumulados; y, (ii) trabajo de menos de 5 días consecutivos con menos de 2 días seguidos de descanso.

Los turnos no comprendidos en estos supuestos no requieren autorización, sino únicamente consentimiento entre las partes.

Los horarios rotativos (diurnos, nocturnos o mixtos) también requieren autorización del Ministerio de Trabajo. Los no rotativos solo requieren acuerdo entre partes.

Se permite pactar hasta 12 horas diarias, compensadas con más descanso, sin recargos si no se exceden los límites legales.

Se norma el procedimiento para solicitar la autorización de turnos u horarios especiales, mencionándose que se debe acompañar, entre otros documentos, el consentimiento de los trabajadores.

En los casos en que la implementación de turnos u horarios especiales implique la creación de nuevas plazas laborales, el Ministerio del Trabajo priorizará y otorgará trámite preferente a aquellas solicitudes que acrediten la contratación de jóvenes entre 18 y 29 años, especialmente cuando correspondan a primera experiencia laboral formal o a jóvenes certificados en programas públicos de fortalecimiento de capacidades.

Para efectuar nuevas contrataciones, los empleadores deberán realizar su proceso de contratación a través de la plataforma denominada "Encuentra Empleo", de forma obligatoria a fin de obtener la autorización correspondiente.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: 593-4) 2 300-814



www.linkedin.com/company/legalecuador



NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Se incorpora la figura de la Jornada Laboral Eficiente, en virtud de la cual las 40 horas semanales pueden distribuirse hasta en 10 horas diarias, dentro de 5 días, lo cual debe constar en el contrato o en una adenda y registrarse en 30 días.

Sin perjuicio de que se deroga el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0219 y su reforma, los horarios especiales autorizados al amparo del referido acuerdo continuarán vigentes.

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: 593-4) 2 300-814

